

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LISSETTE KATHERINE BENEDETTI MIÑOZ
Demandado: MAURICIO ENRIQUE GUERRERO ZABALA
Radicado: 5000013110002-2019-00436-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiseis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto 1 (Cuaderno principal).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte ejecutante a treves de apoderada, se dispone:

1. Que por secretaria se cree la carpeta del cuaderno de medidas cautelares de este proceso.

2. Que por secretaría se libren las comunicaciones correspondientes a las medidas ordenadas a través del numeral 14 del mandamiento de pago librado en este asunto, de las cuales se deben dejar constancia en la respectiva carpeta de medidas cautelares que se debe abrir para tal efecto, en el que se deben incluir, la solicitud de medidas cautelares y su anexo, así como el auto que se profiere por separado en esta misma fecha.

3. Sobre la medida cautelar solicitada, se resolverá en auto separado que debe ir dentro de la carpeta correspondiente.

4. Que por secretaría se envíe al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante, el link o en su defecto la copia de lo aquí actuado en este proceso

Se reconoce a la abogada KAROL SOLANY MOLINA CUARTASANATOL, en calidad de apoderada de la ejecutante LISSETTE KATHERINE BENEDETTI MIÑOZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ce2ab78e3b60adb57ebfe8f94961031268c589b5759c7cd6fa5a1c82bd3d65**

Documento generado en 26/07/2022 12:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>